



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 009/2015
LEY DE FECHA 20 DE ENERO DE 2015

Sra. Maria Desiree Bravo Monasterio
ALCALDESA MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE
SANTACRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley;

EL CONCEJO MUNICIPAL
DECRETA:

"LEY DEL EJERCICIO LEGISLATIVO Y DE ORDENAMIENTO JURÍDICO Y
ADMINISTRATIVO MUNICIPAL"

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I OBJETO, FINES, PRINCIPIOS Y DEFINICIONES

Artículo 1.- (Objeto).- La presente Ley tiene por objeto regular, sistematizar y vincular el ejercicio Legislativo Municipal y el Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, emergente del ejercicio de las facultades Legislativas, de desarrollo, Reglamentarias y Ejecutivas de conformidad con los Artículos 270, 272, 276, 283, 297 y 302 de la Constitución Política del Estado y las disposiciones establecidas en la Ley No. 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".

Artículo 2.- (Fines).- Son fines de la presente Ley Municipal:

- Ejercer la facultad legislativa y establecer el ordenamiento jurídico y administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.
- Establecer la estructura, alcance y Jerarquía Normativa de la Legislación Municipal que integra el Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal.
- Regular el procedimiento Municipal para la formulación, aprobación y puesta en vigencia de la Legislación Municipal.
- Normar los procedimientos y medios jurídicos para el ejercicio del Control de Legalidad y Control de Constitucionalidad.

Artículo 3.- (Ámbito de aplicación).- La presente Ley Municipal, tiene aplicación dentro de la Jurisdicción del Municipio de Santa Cruz de la Sierra y es de cumplimiento obligatorio para toda persona natural o jurídica, sea cual fuera su naturaleza.

Artículo 4.- (Autonomía Municipal).- La Autonomía Municipal conforme a la Constitución Política del Estado y las leyes vigentes se ejerce a través de:

- La libre elección directa de las autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos.
- La potestad de crear, recaudar y/o administrar tributos e invertir sus recursos de acuerdo a la Constitución Política del Estado y la Ley.
- La facultad legislativa, deliberativa, ejecutiva, reglamentaria y fiscalizadora en el marco de la Constitución Política del Estado y leyes del Estado Plurinacional.